CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA CONSERMAR SERVICIOS GENERALES - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

N° 05 (cinco)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los -24- del mes de Marzo del año dos mil Catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sen. Oscar González Daher**, paraguayo, con C.I.N° 382.381., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra la **Empresa CONSERMAR Servicios Generales**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Pto. Pinasco esq. Brasil, Luque - Paraguay, representado en este acto por la **Señora Mariela Carolina Molas Samudio,** con **CI N° 3.200.078**, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

"Servicio de limpieza integral para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Contratación Directa N°05/2014 y sus anexos, adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta y demás documentos presentaos por la firma adjudicada;

(e) La Resolución UOC N° 08/2014, 05/03/2014 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	245	10	1	99	22.610.000

Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° [illegible]

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2014 convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada Resolución UOC N°08/2014, 05/03/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	6	7	8	9
Nro. de Orden	Nro. Ítem/Lote	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral para la Institución	CONSERMAR	Meses	10	2.261.000	22.610.000
			Precio Total:		**22.610.000**		

El Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos por el Contratante.

8. ENTREGA DE FACTURA Y PLAZO DE PAGO.

La moneda de pago se estipula en guaraníes, que será efectivizado por los servicios solicitados y prestados efectivamente. La CONTRATISTA debe presentar en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución la factura correspondiente y la Institución dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja. El desembolso lo realiza el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la CONTRATISTA.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y se garantizará a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de la provisión de los Servicios, teniendo en cuenta que la empresa adjudicada percibirá en su totalidad el monto fijado en el presente contrato. De darse la suspensión de la provisión de los Bienes servicios por este motivo, el CONTRATANTE podrá solicitar la recisión del contrato.

14. FUERZA MAYOR

El CONTRATANTE y la CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencia sobre los alcances del presente Contrato, LAS PARTES se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los -24- días del mes de a Marzo del año 2014.----------

Sra. Mariela Carolina Molas Samudio
CI N° 3.200.078.-
CONSERMAR SERVICIOS GENERALES

Senador Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados